



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05861-40-89-001-2022-00021-00
PROCESO:	EJECUTIVO
EJECUTANTE:	IVÁN DARÍO MEJÍA OSORIO.
EJECUTADO:	ÁLVARO ANTONIO VILLA Y MARÍA ELIZABETH HERRERA RENDON
ASUNTO:	LIQUIDA COSTAS PROCESALES

El suscrito secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia – Antioquia, procede liquidar las costas del presente proceso a favor del señor **ÁLVARO ANTONIO VILLA.**

Agencias en derecho de primera instancia	\$ 500.000.00
Otros Gastos	\$ -0-
TOTAL	\$ 500.000.00

El suscrito secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia – Antioquia, procede liquidar las costas del presente proceso a favor de la señora **MARÍA ELIZABETH HERRERA RENDON.**

Agencias en derecho de primera instancia	\$ 500.000.00
Otros Gastos	\$ -0-
TOTAL	\$ 500.000.00

YEISON F. ARANGO YEPES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05861-40-89-001-2022-00021-00
PROCESO:	EJECUTIVO
EJECUTANTE:	IVÁN DARÍO MEJÍA OSORIO.
EJECUTADO:	ÁLVARO ANTONIO VILLA Y MARÍA ELIZABETH HERRERA RENDÓN
ASUNTO:	CORRE TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 110 ibídem, se corre traslado por el término de tres (3) días de la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se
notifica a las partes la presente providencia por
anotación en Estados N° 89

Venecia (Ant.) 07 de diciembre de 2022



**YEISON F. ARANGO YEPES
SECRETARIO**